

15

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 3 DIC 2020

Proceso Verbal - otros
Rad. Nro. 11001400302020170040901

Estando al Despacho para decidir, se observa que el próximo dieciocho (18) de diciembre se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de esta instancia, dentro de este proceso. No obstante, se observa que ello aún no es posible, como quiera que la agenda de audiencias de este Despacho hasta esa fecha se encuentra llena con fijación de fechas para otros procesos. Por lo anterior, se deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia.

En ése sentido se dispone:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

SEGUNDO: En firme, ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

TERCERO: En atención a las peticiones del apoderado de la actora (fs. 7 – 11 cdno. 5) deberá solicitarse cita al correo institucional del juzgado para el retiro del despacho comisorio. Se precisa que deshabilitó el número celular por motivos de un mayor control y registro.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 32
Fijado hoy 4 DIC 2020
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEIDA SARMIENTO MELANDIA